

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-00117-00

Por venir en legal forma, se acepta la cesión del crédito efectuada por Scotiabank Colpatria S.A. a favor del Patrimonio Autónomo Fc – Adamantine NPL.

En consecuencia, se tiene como cesionario y nuevo demandante al Patrimonio Autónomo Fc – Adamantine NPL, por los derechos, créditos y obligaciones aquí ejecutadas.

Notifíquese la presente CESIÓN a la parte demandada por estado, por cuanto el contradictorio se encuentra debidamente integrado.

Se tiene al abogado Luis Eduardo Alvarado Barahona como apoderado de la cesionaria aquí reconocida, por cuanto en el escrito de cesión le fue ratificado el mandato conferido por la entidad cedente.

Asimismo, se pone en conocimiento de las partes el informe de títulos extraídos del portal web del Banco Agrario de Colombia [pdf 16], para los fines procesales que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ
2

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No.

95

Hoy 21 de octubre de 2022

la secretaria,

Cecilia Andrea Aljure Mahecha

CSSF

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c58f66b8fdd6df48e63d55ef0bd1a55f0f70560e277d890a6b859bf1605c2f5**

Documento generado en 20/10/2022 02:30:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>